



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR N° 2-0014-CME24

**PROVISIÓN DE MONITORES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

PEDIDO DE COTIZACIÓN

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**
- 6. GARANTIA**
- 7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 12. APERTURA**
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 17. PENALIDAD**
- 18. CONSULTAS**
- 19. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Menor tiene por objeto la provisión de monitores de 24 pulgadas para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a optimizar la infraestructura tecnológica del Poder Judicial, mejorando la visualización y productividad en los puestos de trabajo.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses veintiocho mil trecientos cincuenta (UDS 28.350).

4. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de noventa (90) monitores de 24 pulgadas, de conformidad con lo requerido en el presente Pedido de Cotización y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

5. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

La adjudicataria deberá proceder a la entrega dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

La entrega deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

6. GARANTIA

Los equipos deberán contar con una garantía técnica mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pedido de Cotización.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Precio unitario y total del Renglón, en Dólares Estadounidenses en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo, costos de transporte y entrega y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y en el Pedido de Cotización.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pedido de Cotización deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

12. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 95 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y Pedido de Cotización, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Dirección General de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

15. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo que determina la reglamentación.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna

La adjudicación se hará por renglón completo.

16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del Dólar Estadounidense vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

17. PENALIDAD

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y la Resolución CM N° 276/2020. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del co-contratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y la Resolución CM N° 276/2020, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del incumplimiento registrado.

18. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

19. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR N° 2-0014-CME24

PROVISIÓN DE MONITORES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1: Provisión de noventa (90) monitores de 24'' pulgadas.

1. Especificaciones generales

- Marca reconocida: Los monitores deben ser de marcas reconocidas en el mercado (p. ej., Dell, HP, Lenovo, o similar en calidad y reputación).
- Tamaño de Pantalla: 24 pulgadas (medidas aproximadas de 597.888 x 336.312 mm).
- Tipo de Pantalla: Plana, con panel IPS para mejorar el ángulo de visión y la reproducción de color.
- Relación de Aspecto: 16:9, adecuado para aplicaciones de visualización amplia.
- Resolución: Mínimo Full HD (1920 x 1080 píxeles). • Contraste Estático: Relación mínima de 1000:1.
- Contraste Dinámico: Nivel Mega para mejorar el rango de tonos en escenas más oscuras o brillantes.
- Tiempo de Respuesta: Máximo de 5 ms (GTG), adecuado para una visualización sin retardo.
- Ángulo de Visión: 178° horizontal y 178° vertical, optimizando la visibilidad desde diferentes posiciones

2. Brillo y Reproducción de Color

- Brillo: Nivel típico de 250 cd/m² y mínimo de 200 cd/m².
- Soporte de Color: Hasta 16.7 millones de colores, con una gama de color NTSC al 72% (CIE 1931).

3. Funcionalidades Integradas

- Modo Eco Saving Plus: Incluido, para optimizar el consumo de energía.
- Modo Eye Saver: Tecnología para reducir la emisión de luz azul y proteger la visión



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

durante largos periodos de uso.

- Tecnología Flicker-Free: Minimiza el parpadeo de pantalla para mejorar la comodidad visual.
- Modo Gaming: Ajustes específicos para optimizar el rendimiento en aplicaciones de alta demanda gráfica.
- FreeSync: Tecnología de sincronización de fotogramas para una experiencia visual fluida.
- Compatibilidad con Windows: Certificación para Windows 10.

4. Conectividad e Interfaz

- HDMI: 1 entrada HDMI versión 1.4, compatible con HDCP 1.4
- D-Sub: 1 entrada para conexión alternativa.

5. Requisitos de Operación

Condiciones Ambientales:

- o Temperatura Operativa: Entre 10 y 40 °C.
- o Humedad Operativa: 10% a 80%, sin condensación.

6. Diseño y Ergonomía

- Color: Gris oscuro (Dark Blue Gray).
- Soporte: Base simple, con posibilidad de inclinación ajustable entre -2° y 20°.
- Montaje en Pared: Compatible con VESA 100 x 100 mm.

7. Consumo de Energía y Eficiencia

- Fuente de Alimentación: AC 100-240V
- Consumo Típico: 18W, y 26 kWh/año en consumo anual.
- Clase de Eficiencia Energética: E.
- Normas de Seguridad y Ambientales: Los equipos deben cumplir con las normas ENERGY STAR, RoHS y EPEAT, garantizando su eficiencia energética y bajo impacto ambiental.

8. Dimensiones y Peso

- Dimensiones aproximadas con Base: 612.1 x 463.9 x 232.0 mm
- Peso con Base: Máximo de 3.4 kg, asegurando facilidad de instalación y transporte



9. Accesorios y Cables Incluidos

- Cable de Alimentación: Longitud mínima de 1.5 m.
- Cable HDMI: Proporcionado para asegurar la conectividad con los equipos del Poder Judicial.
- Manual de Usuario e Instalación: Incluir manuales de configuración y mantenimiento en español.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES